



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que con fecha 6 de julio de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 2023-1192, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local resultante de las pasadas elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Considerando que con fecha 5 de julio por el Sr Alcalde-presidente se ha nombrado mediante Resolución a los Tenientes de Alcalde y por consiguiente, a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es órgano de carácter necesario en los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes, según lo preceptuado en el artículo 20.1.c de la LRBRL, y se integra por el Alcalde, que la preside, y por un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, correspondiendo en este Ayuntamiento cuatro, que son nombrados y separados libremente por el Alcalde. Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las leyes (Artículo 23 LRBRL).

En consecuencia, con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dña. Ángela María López Vargas.
- D. José Antonio Castillo Limón.
- D. Manuel Boa Rivero.
- Dña. María del Rocío Escudero Rodríguez.

Conforme a lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, podrán estar presentes en las reuniones de la Junta de Gobierno Local las y los Concejales-Delegados.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias de esta Alcaldía que a continuación se relacionan:

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 31/08/2023

HASH: a945b6c0a07a392c37a20064be45606d



Cód. Validación: 4756NXX5XTN9ARNY4GQZFRW5
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- 1º. Aprobar la Oferta de Empleo de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 2º. La convalidación de actos anulables.
- 3º. Admisión a trámite de proyectos de actuación en suelo no urbanizable.
- 4º. Concesión de licencias de obras mayores en suelo no urbanizable, previa aprobación por el Pleno, en su caso, del correspondiente proyecto de actuación o plan especial.
- 5º. Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- 6º. Aprobación de instrumentos de gestión urbanística.
- 7º. Aprobación de los proyectos de urbanización.
- 8º. Aprobación de los convenios urbanísticos competencia de la Alcaldía, así como acuerdos en materia de expropiación que no sean competencia del Pleno.
- 9º. Delimitación de unidades de ejecución, cuando no estén establecidas en el Planeamiento, y cambio de delimitación de unidades de ejecución.
- 10º. Incoación, tramitación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en suelo no urbanizable.
- 11º. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas o entidades, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo en esta Resolución de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación aun cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la junta de Gobierno Local.

CUARTO.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

QUINTO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días los miércoles a las 12.00 horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días, en cuyo caso no perderían el carácter de sesión ordinaria, pudiendo así mismo convocar cualquier otra

Cod. Validación: 4756NXX5XTN9ARNY4GOZFRW5
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

sesión de carácter extraordinario o extraordinaria urgente que fuera precisa, así como en su caso, suspenderlas. Sus sesiones no son públicas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113 ROF, pudiéndose celebrar reuniones deliberantes y para lo cual, el Sr. Alcalde podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a dicha Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente resolución. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco García González

Cod. Validación: 47S6NXZ5XXTN9ARNY4GOZFRW5
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

